Domingo 15 de Agosto de 1886 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 843

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

REDACCION

Al retirar del frente de nuestras columnas el nombre del Dr. D. Miguel Juarez Celman, que nos sirvió de bandera en la lucha electoral, reproducimos, satisfechos, el artículo que escribimos al hacer, los primeros en la Capital de la República, la proclamacion de su candidatura:

MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FÍGARO»

PARA LA PRÓXIMA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Redactor de FÍGARO conoce mucho y muy íntimamente al Dr. D. Miguel Juarez Celman, ex-Gobernador de Córdoba y actual Representante de esa misma Provincia en el Senado Nacional; lo ha tratado muy de cerca, viéndolo actuar como gobernante y como miembro de una sociedad culta; lo ha observado atentamente en su despacho de funcionario y en su hogar de padre de familia; ha pesado escrupulosamente su talento, su instruccion, su honradez y su patriotismo. Y en nombre de este largo y prolijo estudio del hombre, piensa que está autorizado para creer y decir que *lo conoce*.

Conociéndolo, lo proclama—lo proclama por acto espontáneo de su voluntad, sin tomar el beneplácito de sus demás amigos políticos, ni consultar la situacion ni los deseos de sus rivales. FÍGARO es «Fígaro», y yo soy yo—un diario independiente y un hombre que no depende de nadie, ó todo un hombre encarnado en todo un diario. *No soy mas que una voz*, decia Pelletan en cierto momento análogo, *pero soy un derecho*. ¡Doy mi voto por Juarez Celman!

FIGARO no sabria decir que su candidato es *un genio* sin hacer acto de bizantinismo ó de rochismo. ¡No lo hará!—El Dr. D. Miguel Juarez Celman, es apenas un hombre tan inteligente é instruido como el mas instruido é inteligente de los ciudadanos argentinos, entre los cuales no hay uno solo que, por haber ultrapasado los límites comunes á la razon humana en su mas amplio desarrollo, merezca aquel calificativo. Si hubiésemos formado la resolucion de no votar sinó *por un genio*, no concurriríamos á los comicios. ¿Por quién votaríamos?...

Pero es águila de alto vuelo en las regiones de la inteligencia: concibe prontamente, y abarca en su concepcion, desde el primer momento, todo el espacio que domina, que es inmenso, pues su alma se cierne siempre en las mas elevadas cumbres del patriotismo.

Es, por otra parte, una honradez y una moralidad en accion. Su vida pública y privada está ahí, á merced de quien quiera examinarla. Puede, en todo momento, escribir en el frontispicio de su casa lo que Juan Jacobo en la primera página de sus *Confesiones*: «Que levante el dedo quien se crea con derecho para decir: *yo soy mejor que este hombre*.»

Es, además, uno de esos espíritus convencidos, una de esas personalidades perfectamente acentuadas que no pueden pasar sin dejar rastros profundos en la arena del circo en que actúan. Recto y bien intencionado, tiene en su corazon un altar donde sacrifica diariamente sus intereses y conveniencias particulares y transitorias en holocausto á las ideas de libertad y progreso, que son eternas.

Es, por último, el Gefe nato del partido liberal argentino; y será en el Gobierno el continuador de la política actual. Encontraria triunfante los principios consagrados en su credo político y social, y acabaria la obra gloriosa y patriótica que el General Roca empezó en momentos angustiosos y continúa imperturbable en época difícil.

Y sobre todo y ante todo, tiene el doctor D. Miguel Juarez Celman la gran virtud que no han tenido sinó muy pocos hombres públicos en la República Argentina—*el carácter*—y la tiene en alto grado. Comenzaria su Presidencia por el primer artículo de la Constitucion Nacional y la acabaria por el último, respetando siempre los derechos de los gobernados y haciendo respetar en todo caso los del Gobierno, sin transar con imposiciones de ningun género pero adelantándose á toda pretension legítima.

Un hombre de estas calidades se necesita para terminar la gran obra iniciada y en parte ejecutada por el actual Presidente de la República. Si el pais está convencido de tal necesidad, votará como FÍGARO por el Dr. D. Miguel Juarez Celman.

El Congreso Argentino, reunido ayer en Asamblea, ha practicado el escrutinio de la eleccion presidencial y proclamado el nombre del que ha de suceder al General Roca:—es el Dr. D. Miguel Juarez Celman.

Honor al candidato de FÍGARO!

LO QUE NO ES DECENTE

Todavía anda *El Diario* sin poder esplicarse el significado de las palabras del Diputado Tagle al fundar en la Cámara el proyecto de ley aumentando el sueldo del Presidente de la República y sus Ministros: «es necesario dar á esos funcionarios los medios de vivir *decentemente*».

El vocablo subrayado ha sido colocado por él entre los *malsonantes*.

Le parece duro de pelar, y no puede meterle diente.

Ni con la ayuda de las esplicaciones de FÍGARO sobre la decencia ha podido salir del paso.

Vamos ahora á ofrecerle otro fósforo para qué alumbre su camino.

Es decente, por ejemplo, que un Diputado ó Senador al Congreso concurra á su puesto todos los dias de sesion.

Esa es su obligacion, pues para eso se les paga.

No cumplir con ella y recibir el sueldo, es recibir dinero en pago de un servicio que no se ha prestado:—una indecencia.

Un Diputado ó Senador, puede, sin embargo, recibir decentemente su sueldo sin haber concurrido á las sesiones: cuando por un motivo justificado ha pedido á la Cámara de que forma parte el correspondiente permiso para faltar.

Ese permiso, es una autorizacion legal.

Puede usarla quien la tenga sin infrinjir las leyes de la decencia.

Pero, no es decente que un Senador como Rocha y un Diputado como Lainez, se ausenten sin permiso de nadie, á pretexto de jiras electorales ó con cualquier otro pretexto, y vengan despues á cobrar su sueldo.

Recibir ese dinero en pago de servicios que no han prestado, sin la indispensable autorizacion para abstenerse de prestarlos, es, lisa, llana y netamente una auténtica indecencia.

Por ahí verá *El Diario* cuán vario es el significado de la palabra *decencia*.

En este caso, lo decente es, bien definido, *lo contrario de lo que hacen Rocha y Lainez*.

ESCRUTINIO

Para Presidente y Vice de la República

PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS DEL GRAN PARTIDO NACIONAL

Ante una numerosa barra, reunióse ayer en Congreso las Cámaras de Senadores y Diputados nacionales, en gran mayoría, para dar cumplimiento á lo que se prescribe en el Capítulo II de la Constitucion.

Cumplidas las formalidades establecidas en el art. 83, procedióse á practicar por los Secretarios de ambas Cámaras y los miembros de estas nombrados al efecto el escrutinio de los votos de electores para Presidente y Vice de la República, dando el siguiente resultado:

Para Presidente:		
Dr. Miguel Juarez Celman		168
D. Manuel Ocampo	32	
Para Vice:		
Dr. Cárlos Pellegrini		179
Dr. Rafael García	28	
Dr. Saenz Peña	3	
General Bartolomé Mitre	3	

Reuniendo los Dres. Miguel Juarez Celman y Cárlos Pellegrini, la mayoria de sufragios, como lo manifestó el Presidente del Senado, fueron sus nombres solemnemente proclamados, con aplauso de la inmensa barra que llenaba los sitios á ella designados.

COLABORACION

Libertad norte americana

El Comentario de la Constitucion de los Estados Unidos por J. Stry, traducido por D. Nicolás A. Calvo, nos enseña que en lá gran República no hay otros funcionarios de los Estados que los civiles y que los ministros de los cultos no pueden imponerse como tales, prestando juramento á un Patronato. En una série de enmiendas y de reformas cayó el antiguo régimen teocrático.

«El Congreso no hará leyes respecto al establecimiento de religion, ni prohibiendo el libre ejercicio de esta, ni restringiendo la libertad de la palabra ó de la prensa.»

La intervencion del Gobierno en materia religiosa no va á protejer y patrocinar esclusivamente un culto, ni á propagar la verdad religiosa, puesto que el Estado no puede erigirse en juez competente en doctrina y credo.

Al principio no tenian los norte americanos la nocion del Estado neutral, láico, civil. Solo Roger Williams en Rhode-Island habia reclamado la libertad de todas las conciencias.

Milton habia protestado en Inglaterra contra la proteccion exclusiva del culto oficial, Locke dice: «Ningun hombre, ningun asociedad tiene el derecho de imponer sus opiniones ni sus interpretaciones al mas humilde de todos los cristianos, porque en materia de religion cada hombre debe saber, creer y responder por sí mismo.»

Los derechos de la conciencia están fuera del alcance de todo poder humano; han sido acordados por Dios, y la autoridad que quisiera tocárlos, violaría los primeros preceptos de la religion natural y de la religion revelada.

Entre los Estados Unidos y la República Argentina hay esa gran diferencia, que en el Norte la pluralidad y la rivalidad de las denominaciones religiosas ha impedido ó destruido el establecimiento de una religion nacional que colocaría una jerarquía bajo la proteccion esclusiva del Gobierno, y han obligado la *prescindencia* del Poder Civil de la religion de Estado.

No se puede esperar tranquilidad, paz pública, sino consagrando los principios de la neutralidad del Estado y de la libertad de los cultos.

Si los católicos romanos quisieran predominar, se levantarían contra ellos los bautistas, los congregacionalistas, los metodistas, etc.

En los Estados Unidos no se impone al Presidente de la República el juramento de sostener el culto romano y de profesarlo. «Ningun testimonio religioso podrá ser exigido como condicion para empleo ó cargo público».

Por esa cláusula se quitó todo pretesto á la alianza de la Iglesia y del Estado, todo principio de constitucion civil del clero, ó de la reorganizacion de la Iglesia por el Presidente.

La historia habia enseñado á los Constituyentes que la intolerancia religiosa está siempre dispuesta á emplear la fuerza del Poder Civil para someter á aquellos que dudan de su infalibilidad.

Si los norte americanos que cambian gefe del Estado cada cuatro años, no hubieran colocado su religion fuera del dominio político, ¿á qué podría asirse ella en el flujo y reflujo de las opiniones humanas?

En medio de la lucha de los partidos, dijo Mr. de Tocqueville, ¿dónde estaria el respeto que le es debido?

Los sacerdotes norte americanos, han visto que era necesario renunciar á la influencia religiosa si querian adquirir un poder político, y han preferido perder el apoyo del poder antes que participar de sus vicisitudes *(Democracia)*.

Para hacer imposibles los conflictos entre el Estado Civil y la Iglesia, entre las funciones civiles y eclesiásticos, romped, pues, mas y mas la falsa union del trono y del altar.

QUISI-COSAS

Se discute en la Cámara la propuesta de los señores Palleschi y Cª, y despues de un largo rato uno de los diputados dice:

—Yo no estoy conforme con nadie y no estoy conforme con nadie porque no entiendo lo que se discute.

Quién es? Lucius, el sublime Lucius!

—

Mas adelante el diputado Luro dice:

—Aunque he sido siempre desgraciado en mis observaciones....

—Porque no sabe lo que dice,—agrega el sublime Lucius.

—

Al Intendente se le ha presentado un nuevo proyecto de boulevard en la calle de Córdoba.

Aquí del cuento:—no puede con el de Mayo y quieren que arremeta con otro.

Eso parece burla.

—

Entre las muchas noticias de crímenes que dá *La Sábana* encuentro esta:

«El cadáver de Carmelo Uriarte permaneció inmóvil hasta hallarlo los vigilantes.»

Inmóvil! Y cómo querría que le encontrasen? Bailando un *gato?*

—

Los rematadores para llevar concurrencia anuncian que habrá *carne con cuero* ó suculento *lunch*.

Así está haciendo Rocha en su gira: se anuncia su llegada á los pueblos con que habrá banquete.

Como no ha de ser fácil que lo rodeen aunque mas no sea que los hambrientos.

—

La verdad es que Rocha sigue viajando gratis, que su correspondencia telegráfica la recibe *sin cargo* y que por los gastos de esos banquetes se girará al Banco.

Ni el Emperador de las Rusias!...

—

Dice Araujo Muñoz en su renuncia que Rocha no trata de imponer candidatura alguna.

Pues por qué hace esa gira, ¡jóven imberbe?

—

Un negocio de *trigos* ha esquilmado al Banco de la Provincia en quinientos mil nacionales,—dice *El Censor* miliciosamente.

Y los banquetes á Rocha, ¿con qué se pagan?

—

Vino el señor Davel y trajo un conejo rabioso.

Pase por uno; pero dicen que el Dr. Susini, que llega hoy, trae *conejos*, esto es: plural—conejos rabiosos.

Demonios, si pensará propalar la especie!

—

Un diario de La Plata promete publicar en breve lo que cuesta al Banco de la Provincia la gira política del Dr. Rocha.

Hombre, sí, será curioso y así veremos cómo crecen los *trigales*.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

Aunque la noticia de la proclamacion del Dr. Juarez Celman para futuro Presidente de la República por el Congreso Argentino, no era ni podia ser una novedad inesperada, ha sido sin embargo recibida con verdadero alborozo por todos los que esperan que los dias prósperos del Gobierno del General Roca se multipliquen en el Gobierno futuro.

El gran Comité Nacional, que se hallaba anoche profusamente iluminado, fué concurrido por millares de ciudadanos que se congratulaban del espléndido triunfo obtenido en su última manifestacion.

A todas partes y de todas partes se enviaban y recibian telegramas de felicitacion.

La empresa del ferro-carril del Sud ha presentado un escrito recusando al Juez Molina Arrotea para entender en los diversos pleitos por indemnizacion de daños y perjuicios que siguen contra esa empresa las familias de las víctimas de las catástrofes del 5 de Enero próximo pasado.

La recusacion no tendria nada de estraño si los fundamentos de ella fueran atendibles; pero es que la empresa ó su representante, dice que recusa porque habiendo ya sentenciado en casos análogos, el Juez *prejuzgaria!...*

Ani...mas benditas!... El Juez Molina Arrotea ha elevado el escrito á la Cámara. Ya tienen los señores camaristas como pasar un rato divertido.

Rodolfo Kuable fué condenado á confinacion y eligió para cumplir su condena la Concepcion del Uruguay; pero al Gobierno de Entre Rios le pareció perjudicial la visita de ese *caballero* y no permitió su entrada.

El Fiscal dictaminó entonces que no hay ley que obligue á los gobernadores á recibir confinados; pero que es bueno que se le notifique al *caballero* Kuable para que elija otro paraje.

El *caballero* Kuable no puede elegir ninguno, porque lo mismo que ha hecho el Gobernador de Entre Rios harán los demás Gobernadores.

Espera entonces á que el Código Penal esté vigente en toda la República, y para entonces disponga su viaje.

Mientras tanto, los jueces que ven no poderse llevar á efecto la pena de confinacion se abstendrán de imponerla.

Leemos la renuncia que el jóven abogado R. Araujo Muñoz ha presentado al Presidente del Comité Central de la candidatura Paz, y aun no acabamos de comprender los verdaderos móviles que lo han inducido á dar ese paso.

Unos dicen que es por darse córte (¡vaya una niñería!); otros por habérselo así ordenado el Gefe; otros que por compromisos... La verdad es que no se comprende: fué pacista cuando la candidatura Achával era un hecho y dejó de ser pacista cuando Rocha *impuso* esa candidatura á sus *obligados*.

Sin embargo, dice que si Rocha tratara de *imponer* su candidatura ó la de cualquier otro, él, Araujo Muñoz, volveria á ser pacista.

Oh, deje de embromar, jovencito.

Parece que la gira política del Dr. Rocha va siéndole una verdadera *via crucis*.

Y no solamente por las *decepciones* que en ella va esperimentando al ver la frialdad con que es recibido en todas partes, sinó por los pretextos que sus mismos *amigos* la andan

buscando para no darle tiempo á que se esplaye en sus pretensiones.

Los unos le dan banquetes que él paga con los dineros del Banco.

Los otros lo obligan á que visite los locales destinados á la Municipalidad, á las escuelas públicas, á los paseos, á los establecimientos mas ó menos importantes. Y así le hacen perder el tiempo que él desearia emplear en *su negocio*. Pobre Rocha! Tendríamos curiosidad en verlo.

En la reunion tenida últimamente por la Junta Directiva del Monumento á Colon, quedó nombrada una Comision encargada de hacer propaganda en el interior de la República.

Quedó compuesta de las siguientes personas:

Teniente General Bartolomé Mitre, General Domingo F. Sarmiento, Miguel Juarez Celman, Benjamin Zorrilla, Monsieur Juan A. Boneo, Dr. Bonifacio Lastra, Dr. Dardo Rocha, Onésimo Leguizamon, D. Antonlno Cambaceres, Dr. Salustiano J. Zavalia, General Rudecindo Roca, Dr. José A. Terry, don José M. Estrada, Dr. Bernardo de Irigoyen, Dr. Andrés Ugarr:za, D. Francisco Madero, D. Justo Lopez Gomara, Dr. Virgilio M. Tedin, Dr. Federico de la Barra, D. Olegario Ojeda, Dr. Miguel G. Morel, D. Francisco Uriburu, General Leopoldo Nelson, Dr. Rafael Ruiz de los Llanos, Dr. José M. Cantilo, Dr. Estanislao Zeballos, General Joaquin Viejobueno, Dr. Anibal Blossi, Dr. Delfin Gallo, Luís Jorge Fontana, Dr. Lucio Vicente Lopez.

Numerosas y muy justas son las quejas que los pasajeros hacen de las escandalosas esplotaciones cometidas por los changadores que existen en el muelle de pasajeros.

La autoridad á que corresponda debe de una vez por todas, poner coto á esos abusos incalificables.

Con razon, lo repetimos, se escandalizan los que vienen de afuera de lo que con ellos hacen esos mandaderos, que han llevado su impudencia hasta pretender cobrar *cinco nacionales* por traer un bulto desde la punta del muelle á la casilla del Resguardo.

Tómense medidas de una vez.

Con éxito creciente sigue representándose en el Nacional «El siglo venidero», zarzuela en tres actos y doce cuadros.

Su ejecucion es buena, la *mise en scène* nada deja que desear; y si se agrega las gracias incomparables de Banqueles y las peteneras cantadas por la Millanes, se tiene la esplicacion de porqué á medida que se repite la obra se redobla la concurrencia, llenando el salon de ese coliseo.

En atencion á la importancia de los acontecimientos políticos que se desarrollan en la Provincia de Tucuman, nos dirijimos ayer por telégrafo á una persona autorizada de esa localidad pidiéndole que nos trasmitiera cuanto ocurra, sin que háyamos tenido contestacion hasta la hora en que escribimos estas líneas.

Sin embargo, circula una version que debemos estimarla autorizada; se refiere á la resolucion tomada por la minoria del Colegio Electoral de compeler á la mayoria á que concurra al nombramiento de nuevo Gobernador, so pena de destitucion.

En el segundo caso la ejecucion de esta resolucion le habrá dado nueva forma al conflicto.

Consignamos la version, quedando en la espera de las noticias que hemos solicitado.

Culto evangélico, Belgrano 483.—A las 7 de la noche en francés y á las 8 en español. Predicará el ex-párroco Sr. Miranda.

Entrada libre.

Iglesia evangélica, Corrientes 214.—Sermon esta noche á las 8. Tema: Defensa del matrimonio civil.

Predicará el Dr. Thomson.

LA PLATA

Dice *La Plata* de La Plata:

«Ayer regresó de Buenos Aires el Dr. Nicolás Achával, ex-Ministro de Gobierno y candidato del *partido* (con excepcion del doctor Rocha, quien en Flores declaró que no era suyo, y de la mayoria del mismo partido) para la gobernacion futura de la Provincia.

El Dr. Achával no ha perdido su tiempo en la Capital Federal.

Se nos informa que no ha dejado *respirar* un segundo al Dr. Docha, temeroso de las veleidades chacotonas pero perjudiciales de su *gefe*.

El palacio tenebroso de la calle Lavalle, en Buenos Aires, ha sido teatro de escenas casi sublimes entre los doctores Rocha y Achával, quienes creyéndose ya dueños de la situacion oficial de la Provincia, han ido hasta combinar la distribucion de los principales puestos de la administracion.

Este asunto: empleos, comisiones, negocios *ed altri*—de tan vital importancia para muchos de ellos, quedó arreglado el sábado último *á las tres y media de la mañana*, hora esencialmente rochista, despues de laboriosa discusion entre el Dr. Rocha, el Dr. Achával y el *doptor* Hueyo, en la forma siguiente:

Gobernador de la Provincia, Dr. Nicolás Achával; Vice-Gobernador, Claudio F. Stegmann. (Y la Intendencia Municipal?).

Ministro de Gobierno Dr. Faustino J. Jorge.

Ministro de Hacienda, *doptor* Belisario Hueyo, ó Natal T. Torres, en caso de *defeccion* de aquel.

Ministro de Obras Públicas, Agustin Vidal.

Jefe de Policía, Felipe Arístegui (siempre que *no llueva*, porque si llueve ha dicho que no aceptará.)

Presidente del Banco de la Provincia, Santiago Luro.

Comandante de Guardia de Cárceles, Teniente Coronel Floro Vega (sin perjuicio de seguir de Edecan).

Secretario del Gobernador, Moisés Achával.

Tesorero general: R. Dillon.

Ortiz de Rozas, Bengolea, Dillon hijo, etc., etc., no han merecido ningun ascenso.

SECCION AMENA

Mártir . . . de la competencia

—

Cuántas veces he contemplado con verdadera envidia al obrero á quien nadie va á molestar con impertinencias respecto de su oficio.

Maneja el escoplo, el yunque ó la fragua, la pala ó el martillo; cumple con su deber y tiene sus horas dedicadas al descanso, en lás que no va ninguna persona á pedirle que le arregle desperfetos ó *abortos* cometidos.

Pero yo... ay! infeliz de mi, no solo en las diez horas que dedico al trabajo diario sino en en aquellas que debieran ser para mi solaz, me veo asediado, perseguido, importunado por mi malhadada competencia en eso de hacer literatura.

No me basta esprimir el meollo para mis obras propias, sino que forzosamente tengo que hacerlo para las de ciertos tipos que me han tomado, sin duda, por burro de atahona.

Y no es eso solo, que si fuera podria darme por medio satisfecho.

Es que me privan del tiempo que á mis quehaceres dedico; me interrumpen, me hacen perder la ilacion, olvidar de lo que pensaba hacer ó decir.

Póngome á redactar un articulejo en que las citas históricas deben abundar, en que hay que llevar cuenta de las numerosas personas que en él se presentan; matar á este, empobrecer á aquel; hacer que el protagonista, si es virtuoso, triunfe y si es vicioso caiga sobre él el peso de la vindicta; buscar adjetivos no muy en uso y lenguaje no muy vulgar; pedir á las musas que se permitan inspirarme; esperar, pensar, dominar la forma y la materia; pero no bien lo creo haber conseguido, el portero se me presenta:

—Hay uu caballero que desea...

—Hágalo Vd. entrar,—le dije malhumorado.

El caballero se presenta, sonriendo y haciendo saludos. No lo conozco; pero eso no obsta para que me pregunte por mi importante salud, la de mi famila, la del redactor, y hasta sospecho que hasta la de los cajistas.

Empieza á entrar en *materia* pelando un rollo de cuartillas que alcanzan á cien.

Desea publicar aquello y tiene la audacia inconcebible de decirme que va á leerlo.

Le atajo el pasmo diciéndole que es muy largo, que trate de acortarlo á la décima parte y vuelva.

—Se puede publicar por partes,—me dice.) (Esto es envenenar al lector por dósis). Voy á léerselo á Vd. Es muy interesante. Trata sobre la inoculacion de la sarna por el procedimiento Pasteur...

—Deténgase Vd., señor,—le digo.—Nosotros no publicamos nada por partes. Ha de entrar todo, sino no se publica.

—Entónces?...

—Entónces acorte como le digo y traigalo.

—Hagamos otra cosa. Se lo voy á dejar y Vd. que es *tan competente* (ya apareció aquello!) lo arregla como crea bien.

—Pero...

—Nada, nada. Vd es competente y me hará ese servicio.

Y poniendo el mamotreto sobre mi carpeta, me toma la mano, me la estrecha, hace mil saludos y se va prometiendo volver al dia siguiente.

Al dia siguiente vuelve y vuelve treinta veces al mes, hasta que le devuelvo sus carillas por imposible arreglo; pero ello no priva para que me haya cabrionado, interrumpido, molestado, fastidiado.

No bien se marcha, otro:

—Señor, yo he escrito unos versos...

—Vaya, que sea enhorabuena.

—Al terremoto de Mendoza.

—Muy de circunstancias!...

—Y venia á ver si me los querían publicar. Son cortos. Doscientas décimas.

Se aprovecha de mi estupefaccion para prenderla á la lectura.

Qué fárrago! Le interrumpo á tiempo:—me iba á dar un síncope.

—Muy bonito! Muy bonito!—le digo por no tener para qué herir su amor propio;—pero tiene el defecto de ser demasiado largo. ¡Qué lástima!

—Todo puede remediarse.

—Cómo?

—Vd. que es *tan competente* (vuelta!) elija las décimas que mas le agraden y publiquelas.

—Es que... me agradan todos.

—Entonces, ¿cómo hacer?

—Trate Vd. de elejirlas... Y póngase al momento á la obra.

—Aquí?

—Nó! Vaya Vd. En el sosiego y soledad se elije con mas acierto.

—Pero Vd. que es tan competente!...

—Me es materialmente imposible!—le diho despidiéndolo y dando órden de que no lo vuelvan á dejar entrar.

Creo verme libre! Pues, no, señor.

Un hombre de aspecto grave, de fisonomía misteriosa, vestido de negro, viene pausadamente, me da la mano, se sienta frente de mí y nos quedamos mirando sin que se le ocurra decirme nada ni á mí el preguntarle á qué viene.

Despues de una gran pausa tomó la palabra y con voz de sochantre, accion melodramática y frases monosílabas me cuenta cosas que no le entiendo. Lo único que le entiendo es que de *eso* se podria escribir algo muy bueno.

—Pues, á la obra, señor mio!—le digo á ver si se vá.

—No... yo... queria... que Vd. lo hiciera... Mi pluma no es suficientemente galana... Yo soy albeitar y... Vd... que es tan competente para estas cosas...

—Agradeciendo!..

—Oh! no! Vd. es muy competente.

—Repito... pero no puedo (y no podia porque ni Calengo era capaz de descifrar lo que aquel hombre me habia dicho.)

—Lo siento... su competencia para estas cosas...

—Gracias, gracias...—y me permito seguir escribiendo lo que habia comenzado.

El hombre grave no me deja:

—Qué facilidad!... Oh, si yo tuviera la competencia de Vd.!

No le contesto; pero él me pregunta:

—Y sobre qué es el tema?

—Sobre las plagas! Ya vé Vd. si tendré tela!

—Mucho puede decirse. Y yo...

—Oh, Vd!... «la mas grande de todas»... Con permiso...

El caballero grave se me queda mirando con ojos de buey; se levanta y dándome otra vez la mano me amenaza:

—Volveré mañana.

Se va, y yo desesperado tiro la pluma, tomo mi sombrero y me marcho tambien á tomar aire.

En la puerta me detiene el administrador:

—Vd. que *es competente*... ¿me querria decir si este aviso está bien escrito?

—Sí, hombre, sí!... le grito echando á correr sin mirar el papel que me presenta.

Llego á la esquina y me doy de bruces con un pichon de dramaturgo.

—Apropósito,—me dice, tomándome del brazo,—iba á la imprenta á leerle el último acto de mi tragedia. A ver qué opinion me da Vd. Ya sabe que yo respeto mucho *su competencia*.

—Gracias...

—Cómo le parece á Vd. que concluirá mejor? Matando á Quinto Curcio ó...

—Hombre, si es tragedia mátelos Vd. á todos. Es un requisito esencial...

—Con qué sí?...

—Sí: en las tragedias mueren todos los personajes; pero yo creo que no es bastante. Sería de mayor efecto que muriesen tambien los autores. Adios. Voy de prisa...

Me desprendo bruscamente cuando el muy... pichon de literato se preparaba á desembaular su tragedia.

Camino sin rumbo y voy hablando y accionando como si estuviera con alguien, cuando siento que algo cuelga de mi brazo.

Miro:—¡horror! — el cagallero grave! la plaga!

—Hombre, — me dice aferrándose en mi brazo,—tengo otro argumento... que me parece sublime...

Y sigue hablando sin que yo lo atienda ni le entienda lo que dice.

Voy á escape y él... va á remolque de mi brazo.

Veinte veces repite la palabra competencia.

Estamos en el muelle y me dan tentaciones de arrojarlo al agua; pero no lo hago porque la marea está baja.

Me veo precisado á suplicarle que me deje porque tengo una cita.

Me suelta diciéndome:

—Bueno, mañana nos veremos.

Vuelvo á la imprenta y me encuentro con varias cartas abultadas. *Colaboraciones* acompañadas con misivas que empiezan: *Fiado en su competencia... Como Vd. es competente... Su competencia suma...* pidiéndome que corrija, que corte, que suprima, que haga de nuevo!...

Voy á la noche á alguna reunion por pasar el rato.

—Con que, me dice el dueño de casa y algun amigo de confianza,—Vd. escribirá la crónica...

—Sí,—añade algun otro,—nadie mas *competente!*

Voy al teatro, y el empresario me aboca:

—Vamos á ver si su *competencia* se pone á prueba con la funcion de esta noche.

Me retiro á casa y hasta mi criado discute con la cocinera de mi *competencia* para escribir.

Mi barbero dice que yo soy el hombre mas competente para hacer versos y me pidió que se los hiciera para pedir el aguinaldo de año nuevo al marchantage.

Lo mismo dice mi sastre y mi zapatero!...

Una noche me presentaron á unas niñas, como uno de los *literatos mas competentes!...*

Pocos momentos despues le oia decir á una de ellas, sin que me viese:

—Parece imposible que sea literato tan competente un hombre que habla como todos los demás.

Y otra dijo:

—Los buenos literatos hablan en verso.

Y repuso una tercera:

—O cuando menos usan el lenguaje escogido de las novelas.

—Yo lo tomé por un boticario.

—A mí me pareció un corredor de Bolsa.

—Y á mí un vendedor de frutos del pais.

Ojalá... sí, señor, ojalá fuese cualquiera de esas *cosas* ú otra cualquiera antes que *competente* en desasnar al prójimo.

ADAM.

SECCION ELECTORAL

CENTRO «JUAREZ CELMAN»

—

Se invita á todos los señores miembros del Cent[ro] «Juarez Celman», á la Asamblea General que se cel[e]brará el lúnes 16 del corriente á las 7 p. m. en su l[o]cal provisorio, Moreno 209, para tomar en consider[a]cion algunos asuntos de importancia.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empr[e]sa A. FERRARI. — Agosto 15 de 1886.—13ª funcion [de] abono, con el grandioso baile por 8ª vez

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-c[ó]mica-bufa dirigida por el reputado primer actor c[ó]mico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agosto 15—31ª funcion del 2º abono.

Dos grandes funciones, una á las 2 de la tarde y ot[ra] á la noche.

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto [15]

Grandioso suceso del primer tenor del Teatro Lír[ico] que de Paris, L. Genin, por última vez.

LES MOUSQUETAIRES AU COUVENT

Opera cómica en 3 actos.

La Florida—Domingo 15 de Agosto. Gran romer[ía] con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para se[ñ]oras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de l[a] tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias d[e] fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléc[tri]ca - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléc[tri]ca desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cents.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K.—a7 v s11.

Se alquilan piezas amuebladas con pension y buen trato, precios módicos. Cangallo 892.

Nº 277—a10 v a13.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.*

C.—a4 v s3.

Departamento DE OBRAS P BLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m/n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

Una niña caprichosa (POLKA) 15 años (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.

Nº 274—a8 v31.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 106

f1 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

—

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berli

Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1°-perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

Miércoles 18 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»		150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Viernes 13 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

16 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 suertes			26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El próximo Setiembre se jugará una loteria con el premio mayor de pesos 50,000 nacionales, y su programa es 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones: dos de 750 nacionales, y seis de 500, tambien once terminaoiones con 500 nacionales cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

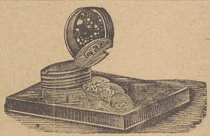

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliches de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

BANCO NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/ₒ
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	«
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral	7	°/ₒ
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m 1-perm.

Chocolate.

A. Godet

perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO: los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1º de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/ₒ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. lf 1-perm.

REMATES

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes Nº 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. Nº 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35. Nº 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. Nº 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA Nº 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta Nº 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas. aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 Nº 282 1|2 bis—a13 v s13.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solís; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO Nº 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policia

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1|2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M|N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio.

NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o|o del importe de la venta.

U. U.—jl 28 v a17.

JOSÉ SEGARRA Y Cª.

REMATADORES Y COMISIONISTAS

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Acosta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magnífico terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Acosta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminante, al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamenteria de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.

El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente, calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre; por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.

N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr, Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 °/ₒ de su valor. Nº. 264-A 1º v 15.

RAMON ALVIS

JUDICIAL

EL DOMINGO 15 DE AGOSTO

Á LAS 2 DE LA TARDE

Venderé por órden del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, tres yuntas de caballos de tiro, una de tordillos, otra de picasos y la otra de oscuros; por la ejecucion que sigue don Juan Duni contra D. Agusto D. Acosta. La venta se verificará en la calle Belgrano 278. Recomiendo por ser caballos de primer órden, no faltar á la hora indicada.

Por informes al rematador, Satiago del Estero 300.

NOTA.—Al mismo tiempo venderé otros caballos particularmente. H.—a8 v15.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51°56'30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

E. Hansen.

Nº 262—jl 30 v á19. Secretario.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la administracion. M. M.—jl 22 v a18.

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla-Correos y Correos á caballo durante un año haciendo:

1ª línea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes, Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales.

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama, Tafí, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. T.—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General N. N.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

EDICTOS JUDICIALES

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,—el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque*—Secretario—Oficina Bolivar 2 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Juzgado de Paz de la Seccion 3a., Corrientes 382—Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr. D Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por si ó por apoderado dentro del término de quince dias á contestar la demanda que ante este Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.* Nº 266—a 1º v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina.* Cabildo. Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugár.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V. Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.* 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque* Secretario. Oficina Bolívar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de 15 veces á los señores **Don Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Petignat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Botet, Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Francisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y José Maria Borda**, que habiéndose presentado D. Agustin Merello solicitando testimonio de los poderes que los diez primeros le confirieran con fecha 22 de Diciembre de 1881 y de los que los cinco últimos confirieron á don Enrique Dacórd y que fueron sustituidos por éste al referido señor Merello con fecha 21 del mismo otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, para el cobro de haberes y cuotas de enganche que les adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales manifiesta habérsele estraviado, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por presentado en cuanto ha lugar, espídase los testimonios solicitados con citacion de los mandantes, cuyos domicilios indicará el solicitante, debiendo á su vez constituir el domicilio legal. A los efectos del articulo 31 del Código de Procedimientos, desígnanse los dias lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguiente que no lo sea.—*Molina Arrotea.*—Ante mí: *José Agustin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ignorar el domicilio de sus mandantes, el señor Juez proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edictos en el *Pueblo* y FÍGARO, con arreglo á lo prescripto en el artículo 80 del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *José Agustin Novaro.*—Buenos Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro.* Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Vivar** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 5 de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario. Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.